

RESOLUCION N° 1099J

TERESA NIJUCHI DE NERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 4 de diciembre de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "PROVEEDORA ECUATORIANA S.A." (PROESA);

QUE el señor Benjamín Sadoff, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PROVEEDORA ECUATORIANA S.A." (PROESA), para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 992 de 19 de octubre de 1981, ha autorizado a la compañía B. MURATTI SONS & CO. INC. de Estados Unidos, para que invierta la suma de trece millones catorce mil sucres, en el equivalente a dólares de los Estados Unidos, como inversión extranjera directa, en el aumento de capital que va a efectuar la compañía "PROVEEDORA ECUATORIANA S.A." (PROESA);

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe y el memorando N° SC-DIA-IAE-81-641 de 15 de diciembre de 1981, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 4 de diciembre de 1981 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, con memorando N°DJ-CA-81-426 de 18 de diciembre de 1981, emite informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PROVEEDORA ECUATORIANA S.A." (PROESA);

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PROVEEDORA ECUATORIANA S.A." (PROESA), de conformidad con los términos constantes

de la escritura pública de 4 de diciembre de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL SUERES (S/. 66'014.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CATORCE MIL SUERES (S/. 67'014.000,00), dividido en sesenta y siete mil catorce acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PROVEEDORA ECUATORIANA S.A." (PROESA), celebrada en esa Notaría el 4 de diciembre de 1981, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "PROVEEDORA ECUATORIANA S.A." (PROESA), celebrada en esa Notaría el 25 de junio de 1970, que mediante escritura pública de 4 de diciembre de 1981, otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "PROVEEDORA ECUATORIANA S.A." (PROESA), mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 4 de diciembre de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 93 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PROVEEDORA ECUATORIANA S.A." (PROESA), celebrada el 4 de diciembre de 1981, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación

en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 4 de diciembre de 1981, con la razón de su aprobación, extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

CONSEQUIRSE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 28 DIC. 1981

Teresa M. de Lara
Econ. Teresa M. de Lara,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

DS-Ca
113
12-XII-81

Con esta fecha queda inscrita la Resolución número diez mil novecientos noventa y uno, de la señora Superintendente de Compañías, de 28 de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 007 del Registro Mercantil tomo 113.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 993 de 17 de Julio de 1970, a fs. 644 del Registro Mercantil, tomo 101.- Queda archivada - la segunda copia certificada de la Escritura Pública de E Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. " (Proesa), otorgada el 4 de Diciembre de 1981, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, Dr. Rodrigo Salgado; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 00113.- Quito, a cinco de Enero de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.- Sobreborrado #101 Vale.- EL REGISTRADOR.- Sobreborrado "993" Vale.- EL REGISTRADOR.-

Gustavo García Banderas
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

